



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 548

SANTIAGO, 23 ABR. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en el Decreto Exento Nº 37, de 2010, del Ministerio de Salud, que fija el Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 98, de 30 de septiembre de 2014;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 367, de 4 de noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ACA LIMITADA**", siendo su representante legal don **Patricio Nercelles Muñoz**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por don Patricio Nercelles Muñoz, ingreso Nº 6.297, de 14 de abril de 2015, mediante la cual pide la ampliación de la autorización que le fuera concedida mediante la Resolución Exenta IP/Nº 367, de 4 de noviembre de 2010, para evaluar el Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos, fijado por Decreto Exento Nº 37, de 2010, del Ministerio de Salud;

4) El Informe Técnico, de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que la Entidad Acreditadora ACA LTDA cuenta con un profesional con experiencia en la materia, autorizado como evaluador por la Superintendencia, por lo que "cumple con los requisitos y competencias técnicas necesarias", para su autorización para realizar actividades de acreditación relativas la Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la solicitud de ampliación de la Resolución Exenta IP/N° 367, de 4 de noviembre de 2010, que autorizó el funcionamiento de ACA LTDA, presentada por D. Patricio Nercelles Muñoz, en su calidad de representante legal. En consecuencia, **AMPLÍASE** dicha autorización, a partir de la notificación de la presente resolución, haciéndose extensiva a las actividades de evaluación del Estándar General de Acreditación de Laboratorios Clínicos, fijado por Decreto Exento N° 37, de 2010, del Ministerio de Salud.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado precedentemente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACA LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "ACA LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. M. Cecilia Carmona Pérez
- Abog. Camilo Corral G.
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo